



MANUAL DE CONVIVENCIA
PRESENTACIÓN
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO SAN CAYETANO

Presenta este Reglamento Manual de Convivencia para su Comunidad Educativa, en el marco del reconocimiento de la dignidad de toda persona y de sus derechos mediante el cumplimiento de los deberes que tal reconocimiento exige, y de acuerdo con los propósitos institucionales respecto a la formación integral de hombres y mujeres como personas honestas, autónomas, responsables y excelentes tanto en el desarrollo de sus conocimientos y capacidades como en sus relaciones interpersonales y sociales.

CAPÍTULO I
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia tiene como propósito fundamental el garantizar una convivencia armónica entre todos los actores escolares, pero también tiene un sentido formativo y mediador. Es un instrumento que sirve a los objetivos de la educación al proporcionar a los educandos una formación en valores morales, sociales y cívicos, a parte de la instrucción en el conocimiento de las ciencias y de la cultura que les permita definir y reafirmar su personalidad y ejercer sus potencialidades humanas.

ARTÍCULO 2. EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA se socializa sin distinción alguno a los integrantes de la comunidad educativa que conforma el Colegio San Cayetano.

LEYES Y DECRETOS en las que se apoya este manual de convivencia para definir su fundamento, aplicabilidad y cumplimiento:

LEY 1620 del 15 de marzo del 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013: Por el cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- Ley 1361 de 2009. Protección integral a las familias.
- Ley 1404 de julio del 2010. Escuelas para padres y madres.
- Decreto 1355 de 2009 art. 4, 5, 11. Control, atención, y prevención de la obesidad.
- Decreto 1108 de 1994 cap. III art. 9-13, prevención integral del consumo de sustancias psicoactivas.
- Decreto 366 del 2009 cap. II, apoyo pedagógico para la atención de estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva según el decreto 1421 del 2017.
- Decreto 1860 de 1994 y resolución 4210 de 1996 art. 39. Servicio social obligatorio.
- Decreto 1286 de 2005 consejo de padres.



- Ley 1098 de 2006 nuevo código de infancia y adolescencia.
- Decreto 4840 de 2007 reglamentación de la ley 1098.
- Ley 1453 de 2011 reforma del código de procedimiento penal de la 1098 de 2006.
- Ley 1146 de 2007 prevención de la violencia escolar.
- La guía 49 del MEN.
- Resolución 051 del 2023.
- La ley 1801 de julio de 2016 código nacional de policía y convivencia.
- La ley 1822 de enero 4 de 2017 incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia.
- Sentencia T-478 DE 2015. En la cual se determina y respeta la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes en el marco del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
- Decreto 0346 de 1 de Junio de 2003. Medidas integrales de atención para las situaciones de Violencia Sexual en contra de los niños, niñas y adolescentes.
- Ley 2025 de 2020. Lineamientos para la implementación de las escuelas para padres, madres y cuidadores.
- Ley 2216 de Junio de 2022. La educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
- Ley 725 de 2001. Por la cual se establece el día nacional de la afrocolombianidad.

LA SITUACIÓN LEGAL DEL COLEGIO

El Colegio San Cayetano es un establecimiento de educación privada, que ofrece educación formal conforme a la Ley educativa colombiana, en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media académica y Media técnica especialidad turismo - auxiliar de hotelería y turismo; reconocida legalmente por la Secretaría de Educación Municipal, conforme a la Resolución número 4143.010.21.0.03665 del 18 de Junio de 2021.

CAPÍTULO II **FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS Y VALORES DEL COLEGIO SAN CAYETANO

3.1 PRINCIPIOS FILOSÓFICOS:

Los principios filosóficos que orientan a la Fundación Manos Providentes, para la apertura del Colegio San Cayetano de Cali, siguen los preceptos del fundador de la Orden de los Clérigos Regulares, Padres Teatinos, San Cayetano de Thiene:

- ❖ Amor a la Iglesia.
- ❖ Sentido humanista.
- ❖ Vivir en comunidad.
- ❖ Espíritu de renovación.
- ❖ Vivencia del Evangelio.
- ❖ Vivencia de la caridad.
- ❖ La experiencia de la cruz.
- ❖ Búsqueda del Reino de Dios.
- ❖ Confianza en Dios Providente.



SAN CAYETANO PATRONO DEL COLEGIO

Su papel fue muy importante en la reforma católica. Contemporáneo de Martín Lutero. San Cayetano nació en Vicenza en 1480, su padre, el Conde Gaspar de Thiene y su madre María di Porto, eran de familias nobles. El padre murió cuando los dos hermanos eran muy pequeños. Su piadosa madre dio a sus hijos un admirable ejemplo. Produjo grandes frutos en ellos, especialmente en Cayetano.

Estudió 4 años en la Universidad de Padua. Se distinguió en la teología y se doctoró en derecho civil y canónico en 1504. Fue nombrado senador en Vicenza. Estaba decidido a seguir los estudios sacerdotales, se trasladó a Roma en 1506, decía que Dios le llamaba a realizar una gran obra, al poco tiempo fue nombrado secretario privado del Papa Julio II y protonotario

apostólico. Pudo conocer de cerca a cardenales y prelados como "escritor de las cartas apostólicas".

El Papa muere en 1513 y Cayetano decide no continuar en el cargo. Se preparó durante 3 años para ser sacerdote. Fue ordenado en 1516, a los 36 años. Celebra su primera misa y queda sobrecogido por el don del que no se considera digno. Fundó en Roma una Cofradía del "Amor Divino", era una asociación de clérigos que se dedicaba a promover la gloria de Dios.

Tuvo su primera experiencia pastoral en la Parroquia de Santa María de Malo, cerca de Vicenza; luego se dedicó a cuidar los santuarios esparcidos por el Monte Soratte. Ingresó en el oratorio de San Jerónimo, que tenía los mismos fines que la cofradía del Amor Divino, pero incluía a los laicos menos favorecidos por la fortuna. Sus amigos se molestaron mucho por eso, porque consideraban que aquello era indigno para un hombre de gran alcurnia como él. A Cayetano no le importó, ayudaba y servía personalmente a los pobres y enfermos de la ciudad y atendía a los pacientes más repugnantes del hospital de incurables a quienes ayudó mucho en lo material.

Cayetano se preocupaba mucho por el bien espiritual de su congregación. Solía decir: "En el oratorio rendimos a Dios el homenaje de la adoración, en el hospital le encontramos personalmente".

3.2 PRINCIPIOS EDUCATIVOS:

- Educación para la vida.
- La Educación como un medio de transformación social.
- La ética como un eje principal de la vida.
- La formación intelectual y social.
- Educación de calidad.
- Respeto por los ritmos del proceso de enseñanza - aprendizaje.

3.3 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS:

- El Aprendizaje como construcción de conocimiento.
- Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) como herramienta metodológica.
- Aprender a aprender.



- Aprender a hacer.
- Semilleros de investigación.
- Innovación basada en TIC'S.
- El docente como guía en el arte de enseñar.
- Trabajo cooperativo.
- Evaluación por competencias.
- Feedback como instrumento pedagógico.
- Desarrollo y estructura del pensamiento crítico.
- Fortalecimiento del aprendizaje en áreas básicas.

3.4 PRINCIPIOS PSICOLÓGICOS:

- La responsabilidad de sí mismo.
- La autonomía.
- La autoestima.
- Promover el sentido de la vida.
- Aprender a ser.
- La autorregulación.
- El autocuidado.
- Ser resiliente.
- Estabilidad emocional.
- Acompañamiento en las etapas de la vida.
- Escuela de cuidadores.

3.5 PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA:

- El respeto por la diversidad.
- La inclusión.
- Aprender a convivir.
- La resolución de conflictos.
- La reparación y restauración.
- La mediación.
- La corresponsabilidad.
- La solidaridad.
- La fraternidad.
- La alteridad.

ARTÍCULO 4. MISIÓN

El Colegio San Cayetano como institución educativa ubicada en la ciudad de Cali, con sus dos sedes, tiene como misión formar y educar integralmente generaciones de niños, niñas y adolescentes en valores cristianos, virtudes, habilidades y competencias para la vida, que le aporten a la construcción de una sociedad humanista, justa, equitativa y de progreso.

ARTÍCULO 5. VISIÓN 2028

El Colegio San Cayetano siendo fiel a sus principios y misión, desde Educación Preescolar hasta la Media Técnica y Académica, será reconocido en la prestación del servicio



educativo y formativo, que busca la excelencia a través de la mejora continua con estrategias de innovación y calidad.

ARTÍCULO 6. VALORES

Los valores institucionales que enseña, promueve y practica la Comunidad Educativa del Colegio San Cayetano como fundamento para la formación integral de sus educandos son:

- El amor y el servicio.
- El respeto y tolerancia.
- El sacrificio y esfuerzo.
- La responsabilidad.
- El actuar ético.
- La renovación y superación.
- Confianza en Dios Providente.
- La fraternidad y solidaridad.
- La alegría de vivir.
- La gratitud.

CAPÍTULO III

DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 7. LA MATRÍCULA ES UN CONTRATO BILATERAL, que se rige por las normas del código civil y del código de comercio y se perfecciona con la firma del rector de la institución educativa, el padre de familia o acudiente y el estudiante. Mediante este acto la institución adquiere el compromiso de brindar formación por el tiempo estipulado en el contrato de prestación de servicios, y el padre de familia o acudiente adquieren las obligaciones que se generen de él.

***PROCESO DE MATRÍCULA**

PROCESO DE ADMISIÓN:

1. El (la) estudiante presentará un proceso de valoración diagnóstica para conocer las condiciones académicas en que llega y de esta manera plantear un plan de mejoramiento.
2. Para la valoración se presentará el estudiante y el padre de familia o acudiente el día y hora señalados.
3. Si aprueba la evaluación diagnóstica, realiza entrevista con psicología, donde se brindan pautas o recomendaciones acerca del proceso académico o personal.
4. Cumplir con los parámetros exigidos en la valoración, teniendo como base el buen rendimiento académico y de convivencia.
5. Una vez aprobada la valoración el estudiante recibirá la orden de matrícula y la fecha de la misma.
6. Por ser estudiante nuevo, el padre de familia o acudiente firma compromisos: académico, convivencia y de acompañamiento familiar, de esta manera se compromete a cumplir con todas las normas legales e institucionales vigentes, indicadas



en el presente Manual de Convivencia, por el acto de firmar el contrato de prestación del servicio educativo. Este proceso se realiza en la primera reunión de padres de familia.

ARTÍCULO 8. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO SAN CAYETANO

1. Poseer un gran amor por la vida.
2. Aplicar los mandamientos de la ley de Dios en el manejo que hacen de sus vidas.
3. Construir un sentido frente a la propia existencia como una manera de preservar su propia vida y la de los demás.
4. Desarrollar unos criterios éticos y morales basados en un sistema de valores, que les permita aprender a conducirse y conducir sus acciones.
5. Poseer un profundo respeto hacia sí mismos y hacia los demás sin importar la raza, etnia, estrato social, ideologías, etc.
6. Poseer la capacidad de revisar y corregir sus errores.
7. Saber muy bien cuáles son sus falencias y buscar caminos o alternativas para aprender a manejarlas.
8. Resolver los problemas a través del diálogo, la conciliación y los acuerdos.
9. Poseer la capacidad para aprender a cuidarse y protegerse, preservando su integridad física y psicológica.
10. Poseer la capacidad para aprender a convivir con personas diferentes, en sus formas de pensar, sentir y actuar.
11. Desarrollar una mirada reflexiva y analítica frente a las diferentes situaciones personales, familiares, sociales y culturales, situándose como sujetos de responsabilidad.
12. Construir un criterio propio que le sirva de punto de referencia para aprender a tomar decisiones con sentido, en función de las necesidades tanto personales como colectivas.
13. Ser exitoso, responsable y competente en lo que ha decidido ser y hacer en la vida.
14. Ser perseverante, luchador, responsable y comprometido frente a sus procesos de aprendizaje.
15. Ser persona que no se deja derrumbar por las circunstancias que la vida le ha planteado frente a las realidades familiares, personales y/o sociales.
16. Asumir una actitud resiliente frente a la adversidad.
17. Asumir una actitud investigativa frente a los hechos o eventos de la vida cotidiana.
18. Aplicar los contenidos aprendidos en el aula de clase a las situaciones de la vida diaria.
19. Poseer las competencias básicas en cada una de las áreas del aprendizaje.
20. Poseer una gran capacidad para el trabajo y la vida laboral.
21. Tener claro cuáles son sus mayores competencias a nivel de su desarrollo y trabajar de manera constante en el perfeccionamiento de las mismas.
22. Ser tolerante con las situaciones de adversidad, por las que estén atravesando sus compañeros.

CAPÍTULO IV

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



ARTÍCULO 9. CONSEJO DE ESTUDIANTES. Es el organismo que garantiza la continua participación de los estudiantes en la vida institucional.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos en la Institución, elegidos durante las primeras cuatro (4) semanas del calendario académico.

Funciones del Consejo Estudiantil:

- 1) Reunirse cada vez que el Rector los convoque o a solicitud del presidente del Consejo, previa autorización del rector.
- 2) Invitará a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- 3) Propender por la excelencia académica del grupo que representa.
- 4) Participar en las actividades propuestas por el Consejo Estudiantil y compartirlas con su grupo.
- 5) Participar como líder en las distintas propuestas de la institución.
- 6) Ser un vínculo entre los directivos y los demás estudiantes.
- 7) Escuchar y analizar cualquier iniciativa que presenten los estudiantes sobre el desarrollo estudiantil.
- 8) Guardar discreción sobre los asuntos tratados en el Consejo Estudiantil.

PERFIL DEL REPRESENTANTE DE GRUPO:

1. Deseo de ser representante de grupo.
2. Identidad y sentido de pertenencia con la Institución.
3. Aceptación entre sus compañeros y liderazgo positivo dentro del grupo.
4. Ser autónomo(a) responsable y poseer una gran identidad personal.
5. Disponibilidad y colaboración con la Institución.
6. Llevar como mínimo un (1) año de antigüedad en la Institución.
7. Identidad con los principios de la Institución.
8. No tener procesos comportamentales por incumplimiento reiterado del Manual de Convivencia. (compromisos firmados).
9. Tener un alto desempeño académico.

ARTÍCULO 10. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un integrante del último grado que ofrezca la sede; por lo anterior, en el Colegio San Cayetano Sede Alfonso López será el estudiante grado once (11º) y en la sede Villa Mercedes, el estudiante del último grado ofrecido. Estarán encargados de representar a toda la comunidad de estudiantes y de promover el ejercicio de sus deberes y derechos, consagrados en la Constitución Política, los derechos de los niños, el manual de convivencia y todos los decretos y mandatos que contemplen el trabajo con niños y jóvenes.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.



El personero puede y debe hacer parte del debido proceso que se realice con cualquier estudiante (Comité de Convivencia Escolar), siempre y cuando su participación no lo coloque a riesgo o vulnere su seguridad e integridad personal.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los (as) estudiantes e institución.
3. Presentar ante el Rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

ARTÍCULO 12. EL PERSONERO PERDERÁ SU INVESTIDURA cuando:

1. Incurra en alguna situación tipo I, II, III.
2. De igual manera si no es operativo con sus funciones a lo largo del periodo académico.
3. Si presenta desempeño bajo en alguno de los periodos en el aspecto académico, personal y social.
4. Revocatoria del cargo por el incumplimiento a las propuestas de trabajo autorizadas.

CAPÍTULO V

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos son fundamentales en toda institución; éstos garantizan claridad y justicia. En el colegio San Cayetano se les da gran valor y se consideran complementarios a los deberes garantizando la equidad de los integrantes; de esta manera no existirán actos de explotación e injusticia.

ARTÍCULO 13. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir una formación integral y de calidad, en la que se dé relevancia a cada uno de los aspectos del desarrollo y factores que intervienen en la educación; entre ellos: Religioso, moral, social, intelectual, psicológico, cultural, político y afectivo, como individuos comprometidos consigo mismo y con la comunidad.
2. Participar, conocer y analizar de manera oportuna la propuesta Educativa de la institución, así como el Manual de Convivencia.
3. Recibir una educación objetiva y transparente, en la que se promueva y se fortalezca el desarrollo de las competencias básicas ciudadanas, laborales desde las necesidades en la que se retomen aspectos de la cotidianidad de los estudiantes, de la realidad de



nuestro país e incluso del mundo.

4. Tener docentes que sean referentes claros tanto en su manera de pensar como en la manera de actuar.
5. Ser educado en la autonomía y recibir una formación que le permita ser un líder en el contexto en que se desarrolla con ideas innovadoras y analíticas.
6. Recibir un buen trato, sin ser discriminado por condición económica, raza, sexo, edad u orientación religiosa.
7. Conocer de manera oportuna los temas, desempeños y formas de evaluación que serán utilizadas en cada curso.
8. Solicitar de manera respetuosa (escrita) cuando considere que debe hacerse una revisión de alguna calificación.
9. Todo estudiante tendrá derecho a realizar las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes en las áreas.
10. Ser promovido de grado, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
11. Entrar y salir a la hora acordada.
12. Escuchar y ser escuchado, para resolver los conflictos, ante cualquier propuesta que permita el mejoramiento de la institución, e incluso ante algún acto de injusticia, siempre y cuando haga uso del conducto regular.
13. Intervenir en las clases, cuando considere que no entiende el tema que se está trabajando o para participar.
14. Elegir y ser elegido, desde el primer grado hasta el último.
15. Conformar las organizaciones internas de carácter estudiantil cuyos objetivos estén orientados a beneficiar a la comunidad o para representar al colegio (Grupo de danzas, equipo de deportes, Grupo pastoral, coro del colegio, entre otras).
16. Ser reconocido no sólo por sus debilidades; por el contrario, resaltar sus cualidades y recibir estímulos por sus aciertos y logros obtenidos.
17. Ser respetado por su manera de pensar, salvaguardar su integridad emocional, física y social.
18. Ser llamado por su nombre, y contar con espacios para dialogar con todos los integrantes de la Institución siguiendo el conducto regular.
19. Tener acceso al cronograma de las actividades que se llevarán a cabo en el colegio.
20. Que se respeten con sus implementos personales.
21. Ser corregido cuando su proceder no sea adecuado.
22. Ser notificado con anterioridad sobre evaluaciones.
23. Recibir una evaluación formativa en la que se retomen temas abordados y explicados en las clases, de acuerdo a lo planteado en los planes de área.
24. Participar de todas las actividades del colegio, religiosas, académicas, culturales y deportivas.
25. Hacer uso de la biblioteca y demás recursos de la institución.
26. Exigir una educación de calidad, en la que se retomen aspectos del diario vivir.
27. Sugerir y dar aportes para que los docentes utilicen una metodología que sea cada vez más clara, enriquecedora y así poder avanzar en el proceso de enseñanza - aprendizaje.
28. Sugerir actividades pedagógicas innovadoras como: talleres y salidas pedagógicas, conversatorios, foros, etc. que permitan construir otra visión del mundo y un aprendizaje con sentido.
29. Sugerir que las evaluaciones sean consecuentes con los temas vistos.
30. Participar de salidas pedagógicas como complemento de su formación; cumpliendo

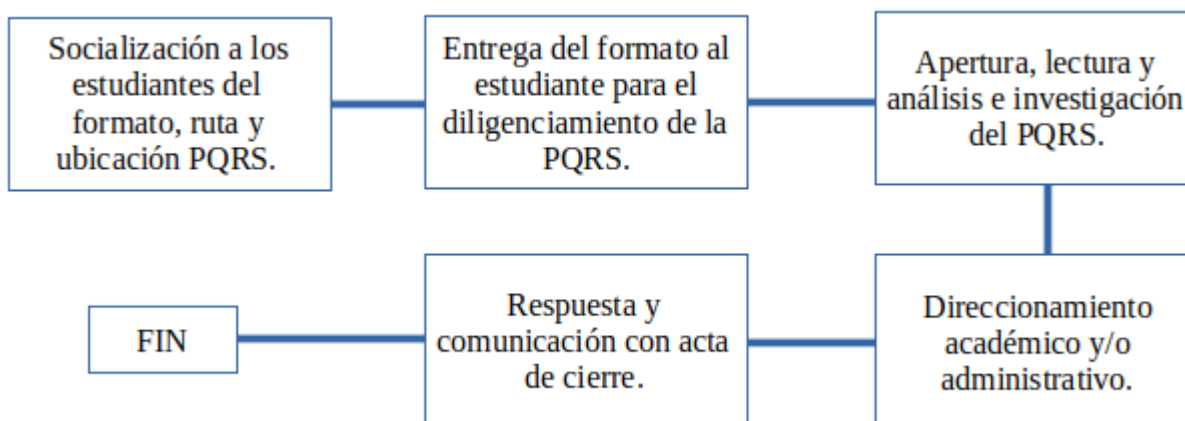


con los requerimientos institucionales.

31. Recibir información por medio de anuncios y circulares, sobre las actividades que se llevarán a cabo.
32. Disfrutar de una planta física que permita realizar actividades religiosas, lúdicas, deportivas y culturales necesarias para recibir una adecuada educación.
33. Acceso al uso de un botiquín en caso de emergencia.
34. Hacer uso del servicio del comedor de manera voluntaria, recibiendo alimentos saludables y variados.
35. Derecho a que se le den los permisos por salud, calamidad doméstica y encuentros deportivos; evidenciando los debidos soportes y asumiendo la responsabilidad de la ausencia.
36. Ser escuchado y que se le respeten sus opiniones; es decir, si considera que se le acusa injustamente de haber cometido una situación I, II, y III, puede argumentar las razones por las cuales no la cometió y presentar pruebas de ello. (debido proceso).
37. Recibir garantías del debido proceso en caso de vulnerar el manual de convivencia (Situaciones tipo I, II, III) puede argumentar las razones haciendo los descargos y/o diligenciando el formato PQRS.

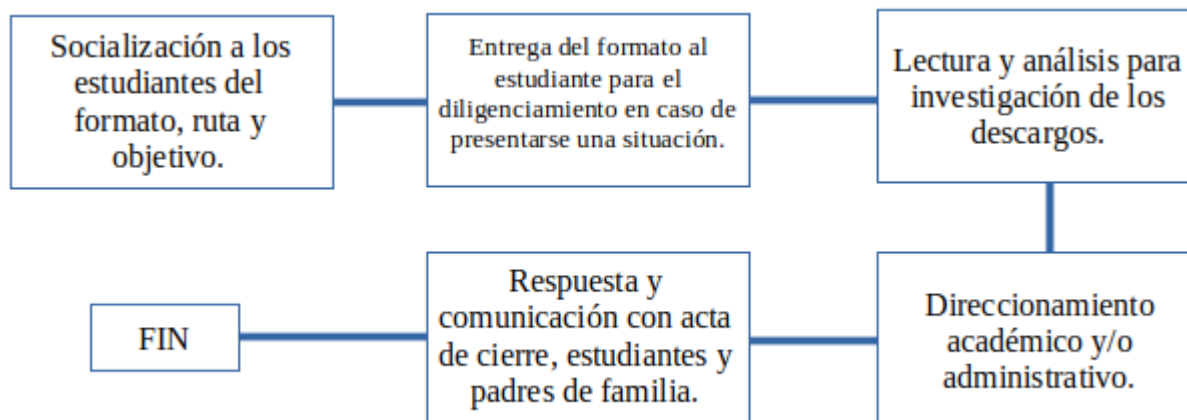
RUTA PQRS DE ESTUDIANTES HACIA LOS DOCENTES Y/O ADMINISTRATIVOS

OBJETIVO: Recoger de los estudiantes las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones que deseen realizar hacia los docentes, directivos y administrativos sobre la prestación del servicio y otras situaciones del entorno educativo, de esta manera tomar las medidas necesarias para su corrección y mejoramiento.



RUTA DE DESCARGOS DE ESTUDIANTE A ESTUDIANTE

OBJETIVO: Recoger de los estudiantes quejas y/o reclamos que puedan surgir de situaciones de convivencia del entorno educativo entre sus iguales, de esta manera tomar las medidas necesarias para su corrección y mejoramiento.



ARTÍCULO 14. ENFOQUE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO (ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO, EXPRESIÓN DE GÉNERO)

El enfoque de género significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (Guía 49 del MEN. Página 53).

La institución educativa desde el proyecto de educación sexual, implementa acciones de sensibilización donde la comunidad educativa practique el respeto y la tolerancia por la diversidad, evitando la discriminación y permitiéndoles el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Cuando un estudiante expresa desde el concepto de libre desarrollo de la personalidad su orientación sexual y de género, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Los estudiantes que se enmarcan dentro de la diversidad de orientación sexual y género serán aceptados y reconocidos como estudiantes regulares con derechos pero, también con los deberes contemplados en este documento.
2. Le será exigido a todos los estudiantes y compañeros de grupo el respeto por su diferencia de orientación sexual y el buen trato, procurando evitar acciones de acoso escolar y ciberacoso en su contra.
3. Los docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa, deberán brindarles un trato normal sin discriminación ni alteración del orden natural de una persona común y corriente.
4. Las relaciones afectivas que se establezcan entre pares de género y diversidad de orientación sexual, deberán ser relaciones discretas sin atentar contra el buen orden que exige un contexto educativo, ya que atendemos a niños y niñas menores de edad que están en proceso de formación.
5. La institución educativa les exige el respeto que se requiere para evitar actos explícitos en lugares públicos o privados que tengan que ver con el establecimiento educativo.



6. Las acciones que atenten contra el respeto de los demás y que puedan terminar en la agresión gestual, corporal, verbal, sexual, física o por homofobia serán responsabilidad de quienes las motiven o generen, por lo tanto, cualquier situación al respecto será tipificada como una situación tipo II de mayor gravedad y se aplicará el debido proceso contemplado en el manual .
7. La diversidad en la orientación sexual y de género será aceptada por la institución, siempre y cuando los padres de familia o acudientes también la reconozcan, realizando acompañamiento y estableciendo compromisos frente a posibles situaciones que puedan presentar y se hagan responsables del comportamiento de sus hijos.
8. La institución educativa aclara: Que para poder declarar a un estudiante como miembro de una comunidad con DIVERSIDAD DE ORIENTACIÓN SEXUAL Y GÉNERO (LGBTIQ+) será necesario la autorización escrita, donde sus padres de familia o acudientes manifiesten, permitan y acepten que ante el incumplimiento de las acciones de convivencia por parte del estudiante, el manual de convivencia será aplicado siguiendo el debido proceso que este describe.
9. La institución educativa acompaña al estudiante en su proceso desde Psicoorientación, sin eximir la atención psicológica externa; este proceso se realiza de acuerdo a la etapa del desarrollo en la que se encuentre.

PARÁGRAFO: La autorización y consentimiento informado por parte de los padres de familia y/o acudientes, no exime al estudiante de las responsabilidades adquiridas, contempladas y descritas en el presente manual; de igual manera, el colegio no tendrá un componente diferenciador en el trato hacia el estudiante que manifieste su diversidad sexual o de género.

ARTÍCULO 15. ENFOQUE DIFERENCIAL (CREDO, RELIGIÓN Y RAZA)

1. La institución educativa reconoce y respeta la libertad de cultos en todos los miembros de su comunidad educativa; siempre y cuando, sus credos religiosos no generen una influencia que afecten la convivencia escolar ni los pensamientos de los demás.
2. La libertad de cultos de los miembros de la comunidad educativa es respetada en todos los niveles de autoridad institucional y se reconoce con respeto el valor que tiene la dimensión espiritual del ser en su practicante sin importar su religión.
3. La ley 115 de 1994 en su artículo 23 reconoce como una de las áreas obligatorias y fundamentales la Educación Religiosa; por lo tanto, la institución educativa adoptó en su plan de estudios la enseñanza de la Educación Religiosa desde una dimensión espiritual del ser, para cumplir con dicha disposición.
4. La libertad de cultos en la institución educativa es respetada a sus estudiantes y familias; De acuerdo con los lineamientos del PEI y de nuestra oferta educativa, quienes se matriculan lo hacen reconociendo que El Colegio San Cayetano es confesional, que profesa la doctrina de la Iglesia Católica, confía en la Divina Providencia formando en valores y virtudes cristianas; esto debe ser respetado y asumido por quienes tienen habilitada su condición de estudiante, participando de las celebraciones litúrgicas y momentos de espiritualidad propuestas por la institución.
5. El Colegio San Cayetano, tomando como referencia lo contemplado en la Constitución Política de 1991, que establece como obligatorio en los niveles de educación preescolar, básica y media, el fomento de las diversas culturas, considera necesario que se articule



lo dispuesto en la Ley 70 de 1993, teniendo en cuenta lo mencionado se implementa desde el área de ciencias sociales la asignatura de Cátedra de Afrocolombianidad (Ley 725 de 2001), que plantea un conjunto de temas y actividades pedagógicas relativos a la cultura de las comunidades negras, de esta manera se planean actividades pedagógicas donde los estudiantes:

- Conozcan los saberes, prácticas, valores, mitos y leyendas construidos ancestralmente por las comunidades negras que favorezcan su identidad y la interculturalidad en el marco de la diversidad étnica y cultural del país.
- Reconozcan los aportes a la historia y a la cultura colombiana, realizados por las comunidades negras.
- Comprendan las contribuciones de las comunidades afrocolombianas en la conservación uso y cuidado de la biodiversidad y el medio ambiente para el desarrollo científico y técnico.

De esta manera se promueve en los estudiantes desde la asignatura, el reconocimiento, el respeto, la aceptación por las diferencias étnicas, culturales y lingüísticas, en armonía con la identidad del país, departamento y ciudad.

ARTÍCULO 16. MATERNIDAD Y/O PATERNIDAD TEMPRANA. El embarazo constituye una de las experiencias de mayor impacto en la vida de la persona; por lo tanto, su estado físico y psicológico debe ser el mejor para lograr el bienestar tanto de los padres como de los hijos y asumir responsablemente su nuevo estado. Según la normatividad colombiana Sentencia T-656/98, los (las) estudiantes continuarán vinculados (as) al Establecimiento Educativo sin ningún trato especial o diferente, excepto en áreas donde su bienestar físico pueda ser afectado, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Los (las) estudiantes tienen el deber de informar por medio de sus padres o acudiente su condición de embarazo a la Institución Educativa, presentando la respectiva prueba de embarazo.
2. Es responsabilidad legal y moral de los padres de familia o acudientes y de la estudiante procurar el buen desarrollo de gestación del que está por nacer.
3. La estudiante debe presentar certificado médico de control donde manifieste que puede continuar con las actividades académicas.
4. La autorización para la desescolarización de la estudiante en estado de embarazo o lactancia es determinación exclusiva del médico.
5. La estudiante en estado de embarazo tendrá las mismas exigencias académicas que el resto de sus compañeros.
6. Durante la lactancia, la estudiante, tiene derecho a dar alimentación a su hijo o hija. Los padres de familia o acudiente deberán acordar con la Rectoría o Coordinaciones, los horarios durante el período de lactancia.
7. La estudiante no podrá asistir a clases con su hijo o hija, ya que la Institución Educativa no cuenta con las condiciones para atender a lactantes.
8. La Institución Educativa debe brindar acompañamiento psicológico, espiritual y pedagógico a los estudiantes.
9. La estudiante en estado de embarazo, para la clase de educación física, recreación y deporte, no debe realizar las actividades propias de esta área, pero deberá presentar talleres escritos, realizando la respectiva sustentación.



10. El colegio asume la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 051 de 2023.
11. La Institución Educativa debe velar por la permanencia de los estudiantes con maternidad y/o paternidad temprana, siguiendo la Directiva 01 del 6 de febrero del 2018.

CAPÍTULO VI

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Cada estudiante debe cumplir con unas responsabilidades de carácter individual y colectivo.

ARTÍCULO 17. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Comprender, cumplir y actuar de acuerdo con el Manual de Convivencia.
2. Aprovechar y cuidar los recursos pedagógicos ofrecidos por la institución.
3. Cumplir con los requerimientos que hace la institución desde los procesos académicos y de convivencia.
4. Respetar y acatar la propuesta Educativa institucional.
5. Realizar con responsabilidad y honestidad las evaluaciones asignadas.
6. Asumir una actitud positiva ante la asesoría y orientación de los docentes.
7. Cumplir con los compromisos hechos, tanto verbales como escritos.
8. Acatar sugerencias de los directivos, docentes, Psicorientador, personal administrativo, y/o personal de servicios, siempre y cuando estos sean consecuentes con el proyecto educativo institucional.
9. Reconocer y respetar las posiciones adoptadas, ideas o sentimientos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
10. Asistir con puntualidad y una buena actitud a todas las actividades, internas o externas, programadas por el colegio, tales como: Convivencias, izadas de banderas, actos culturales, religiosos, deportivos, salidas pedagógicas entre otros.
11. Participar responsablemente y con entusiasmo en el estudio, trabajo individual y cooperativo, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos tanto en lo académico, como en otros aspectos.
12. En caso de inasistencia al colegio, informar por los canales de comunicación de la institución el motivo de la inasistencia y presentar excusa por escrito, al reintegrarse debe ponerse al día con las actividades realizadas.
13. Participar activamente de manera oportuna la propuesta Educativa de la institución, así como el Manual de Convivencia.
14. Cuando se promuevan actividades pedagógicas innovadoras, hacer un excelente uso de ellas, participando, aportando y contribuyendo para que los objetivos se cumplan.
15. Esperar al docente en el salón, en orden durante su ausencia y/o cambio de clase.
16. Cuidar sus pertenencias, las de los compañeros y el aula de clase cumpliendo con la labor de responsabilidad ciudadana.
17. Contribuir, preservar y promover un ambiente de clase tranquilo, organizado y de buen trato como informar aquellas acciones que van en contra de las políticas y filosofía institucional.



18. Colocar en práctica las enseñanzas, los valores y principios que se imparten en el colegio.
19. Respetar los símbolos patrios, actividades socio-culturales, y los aspectos que hacen parte de la mística del Colegio.
20. Presentarse a la institución con los debidos uniformes, el de diario y el de educación física, según sea el caso, cumpliendo además con las especificaciones que se plantean en el Manual de Convivencia para cada uno de ellos.
21. Asistir de manera puntual al colegio. Pasada la hora establecida para la entrada general al colegio (6:50 a.m.) y no haya ingresado lo podrá hacer con el debido permiso de los coordinadores o el director de grupo quien llevará un registro escrito donde al completar dos llegadas tarde, se informará a los acudientes mediante circular y será suspendido cuando complete la tercera inasistencia o llegada tarde.
22. Escuchar y respetar la opinión de los demás.
23. Asumir una actitud de respeto que garantice el debido cumplimiento de las normas, así como la exigencia de los derechos como persona y como estudiante.
24. Comportarse de una manera adecuada buscando un ambiente que dé lugar al aprendizaje.
25. Tratar con respeto, consideración y dignidad a todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, administrativos, estudiantes, servicios generales, padres de familia y demás personas) evitando cualquier situación de acoso.
26. Sugerir que se den a conocer las fechas de evaluación y cronograma de la institución de manera oportuna.
27. Revisar y solicitar que sus evaluaciones sean calificadas de manera justa.
28. Estar pendiente de que se respeten los horarios de entrada 6:50 am y salida del colegio 3:00 pm.
29. Promover y solicitar el diálogo y la mediación como la herramienta principal para solucionar los conflictos.
30. Proponer reuniones desde el consejo de estudiantes para que se garanticen los derechos de los estudiantes.
31. Participar de las actividades que se presentan para elegir representantes, tanto para el curso como en el caso del personero (teniendo en cuenta que, para esto, se debe cumplir con un perfil.)
32. Representar al colegio en diferentes tipos de actividades donde se evidencia que el estudiante cumple con los requerimientos exigidos en dichas representaciones a nivel cognitivo, personal y social.
33. Reconocer y aceptar cuando ha cometido un error.
34. Respetar la manera de pensar de los demás y guardar con discreción información de orden personal o familiar.
35. Brindar ayuda de manera oportuna a sus compañeros cuando necesiten alguna ayuda.
36. Solicitar, aportar y participar la creación de espacios de bienestar social y comunicación, tales como la conformación de equipos deportivos, actividades culturales y recreativas.
37. Presentar de manera oportuna la información y comunicados a los padres o acudientes, sobre su comportamiento, rendimiento académico, salidas y/o reuniones.
38. Cuidar los recursos (Implementos deportivos, juegos, mobiliario escolar, carteleras, recursos didácticos, computadores, servicios), ofrecidos por la institución, haciendo uso adecuado de sus elementos y planta física.
39. Actuar con liderazgo en temas referentes a ser un líder en aspectos como la



organización y veeduría de las normas, para garantizar el orden y convivencia en la institución.

40. Asistir a las citas programadas por los profesionales del colegio, así como de los diferentes departamentos, cuando así se requiera en pro del mejoramiento del proceso cognitivo, personal y social.
41. Cumplir con las responsabilidades académicas asignadas en cada una de las áreas, preparando trabajos y evaluaciones, además de traer los elementos, implementos y útiles escolares requeridos por cada docente.

CAPÍTULO VII

DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 18. CONFORMACIÓN. El Comité Escolar de Convivencia del Colegio San Cayetano estará integrado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El coordinador.
- La psicorientadora.
- Un docente de educación básica.
- Un docente de educación secundaria.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- El personero estudiantil.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información (personas interesadas en aportar al comité).

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes - estudiantes, directivos - estudiantes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, intento de



suicidio, suicidio, ideación suicida, violencia auto infligida o violencia contra el cuerpo, sufrimiento psíquico y social, acoso escolar, las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltas por este comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible; **razón por la cual deben ser atendidas por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.**

RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR, SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013.

ARTÍCULO 19. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el Sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de intento de suicidio, suicidio, ideación suicida, violencia auto infligida o violencia contra el cuerpo, sufrimiento psíquico y social, acoso escolar, las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 20. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES.

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de intento de suicidio, suicidio, ideación suicida, violencia auto infligida o violencia contra el cuerpo, sufrimiento psíquico y social, acoso escolar, las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportarla al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad



humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDADES DEL PSICOORIENTADOR(A)

1. Elaborar un plan de mejoramiento desde la promoción, prevención, atención y seguimiento a los estudiantes.
2. Realizar seguimiento a los casos de intento de suicidio, suicidio, ideación suicida, violencia auto infligido o violencia contra el cuerpo, sufrimiento psíquico y social, acoso escolar, las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, consumo de SPA que afecten a estudiantes del establecimiento educativo.
3. Construir, liderar y desarrollar las estrategias que se planteen en el proyecto de convivencia escolar.
4. Hacer seguimiento a los casos que los docentes remiten.
5. Activar la ruta frente a las situaciones que se presenten con los estudiantes.
6. Restablecimiento de Derechos de los niños, niñas y adolescentes.
7. Liderar el proyecto de Derechos Sexuales y Reproductivos de la institución.

ARTÍCULO 22. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

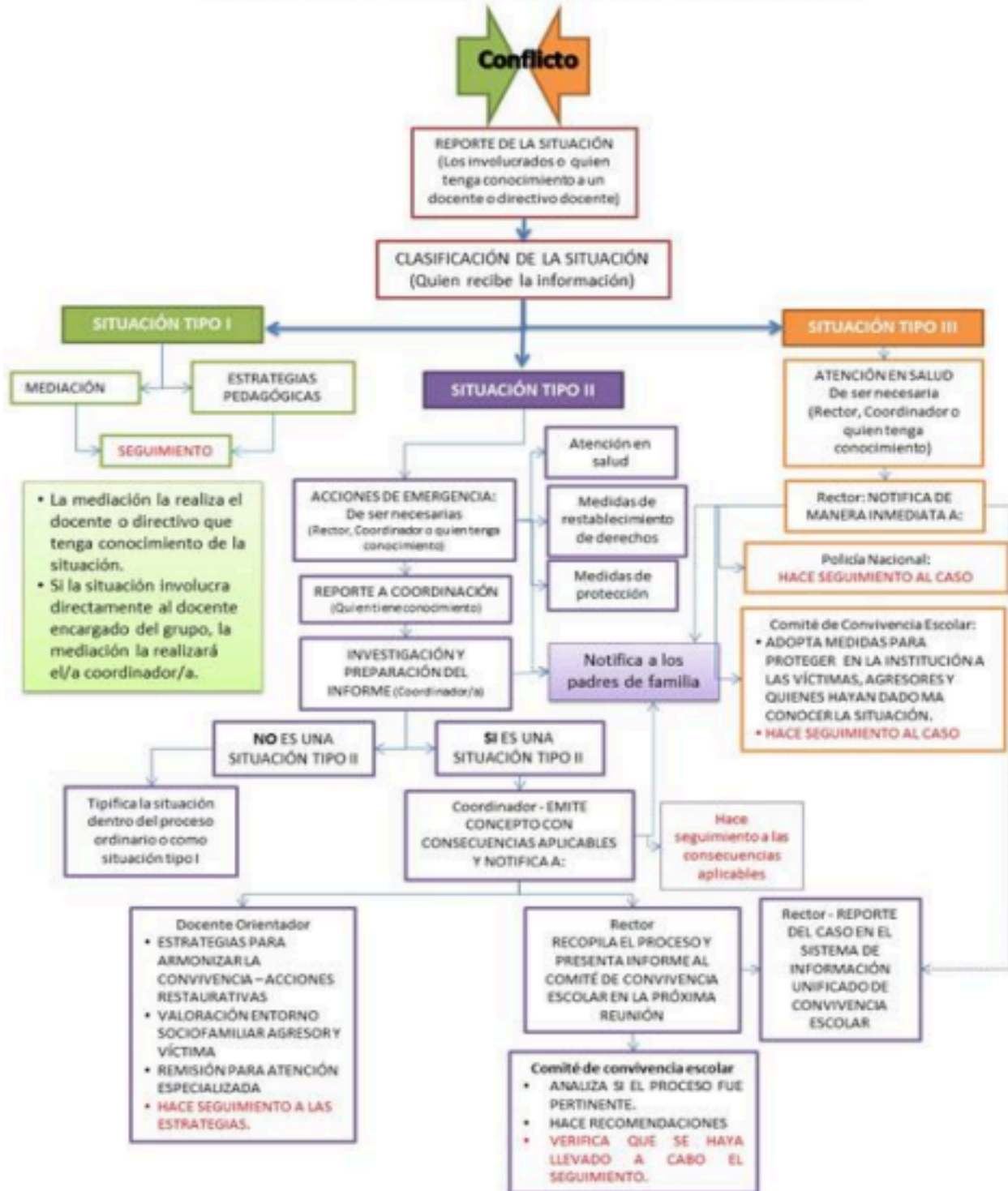
Tendrá los siguientes componentes:

- Componente de promoción.
- Componente de prevención.
- Componente de atención.
- Componente de seguimiento.

"La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar que se implementará en el establecimiento educativo atenderá el siguiente esquema."



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



"Todos los hechos serán registrados con la finalidad de ser remitidos al Sistema Nacional de Convivencia Escolar para los efectos pertinentes."



ARTÍCULO 23. PROTOCOLO ANTE DETECCIÓN DE CASOS QUE VULNEREN LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

El presente apartado tiene por objetivo servir de guía a nuestra comunidad educativa para conocer los pasos a seguir ante la sospecha o revelación de alguna situación de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, permitiendo denunciar a los organismos competentes y brindar los apoyos pertinentes a quienes resulten afectados.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de hacerlo conocer de manera inmediata, convocar a reunión a los padres de familia y/o acudientes, realizar acta y dejar constancia por escrito. Es necesario guardar confidencialidad sobre la situación, de esta manera se resguarda la intimidad del estudiante afectado.
2. Los docentes directores de grupo, en compañía de la psicoorientadora, deberán realizar la indagación acerca de la situación, por medio de entrevistas al estudiante y con citación a los padres de familia y/o acudientes. Todas las entrevistas que se realicen deben quedar debidamente registradas en actas de reunión y con firma de las partes.
3. La psicoorientadora activará la ruta de atención en las entidades pertinentes (Sector salud, sector protección, SIUCE e Inspección y Vigilancia).
4. La psicoorientadora es responsable de realizar seguimiento a la situación presentada, indagando a los padres de familia y/o acudientes o con la institución a la cual se haya remitido el caso del estudiante.
5. De manera constante se comunicarán los resultados y avances del seguimiento a rectoría y coordinación.

ARTÍCULO 24. PROTOCOLO ANTE DETECCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

1. **IDENTIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DEL CASO:** El docente o directivo que identifique o recepcione la situación deberá atender de manera inmediata el caso, direccionando a rectoría quien dará el debido manejo.
2. **CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:** Para establecer por escrito en acta de reunión soportado con firmas, la situación presentada y el debido proceso a seguir.

Parágrafo 1: Cuando el(los) padre(s) y/o acudiente se cite con carácter de urgencia y no se presenten oportunamente en la Institución, autorizan a la misma a continuar con el proceso que se le sigue al estudiante y no podrá argumentar violación del debido proceso en el momento de abrir las debidas rutas, porque prevalece el reestablecimiento de Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo 2: Es deber y obligación de la Institución Educativa dar asistencia oportuna por protocolo según Artículo 3 Decreto 0346, Apertura de Rutas (Sector salud, sector protección, SIUCE e Inspección y Vigilancia).



CAPÍTULO VIII LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN POBLACIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 25. DEFINICIONES

Suicidio, Durkheim define el suicidio como “todo caso de muerte que resulte, directa o indirectamente, de un acto, positivo o negativo, realizado por la propia víctima, a sabiendas de que debía producir ese resultado” (**Durkheim; 1897/2004, p. 11**)

El intento de suicidio, por su parte, es “el acto que lo define, pero intervenido antes de que la muerte se produzca” (**Durkheim; 1897/2004, p. 11**). Para la Organización Mundial de la Salud (**OMS**) el intento de suicidio es “un acto no habitual, con resultado no letal, deliberadamente iniciado y realizado por el sujeto, para causarse auto-lesión o determinarla sin la intervención de otros, o también ocasionarla por ingesta de medicamentos en dosis superior a la reconocida como terapéutica”. Según esta misma organización, por cada muerte por suicidio se registran 20 intentos.

Violencia auto infligida o Violencia contra el cuerpo, Salazar (2016), define la violencia auto



infligida como "el acto con el propósito de lastimarse físicamente uno mismo, lo que caracteriza la violencia auto infligida es que es ejecutada por sí mismo, contra sí mismo; es violencia física, intencional y propositiva, sin intención suicida".

La dinámica del proceso que puede conducir a una situación de suicidio se puede resumir de la siguiente manera:



ARTÍCULO 26. PROTOCOLOS PARA LA ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIAS CONTRA EL CUERPO.

Las autoagresiones (violencias contra el cuerpo) como cortaduras, quemaduras, laceraciones, juegos de asfixia, juegos de alto riesgo, golpes contra sí mismo o contra las paredes, etc., son conductas que no necesariamente conducen al intento de suicidio o al suicidio, estas agresiones son manifestaciones de ansiedad y de sufrimiento psíquico y social de niños, niñas y adolescentes que se calman con el acto auto-agresivo.

Esto no quiere decir que estos actos sean sin importancia, todo lo contrario, hay que tenerlos en cuenta, tomarlos en serio y no considerar que solo buscan llamar la atención. Se les debe hacer seguimiento por parte del equipo de salud mental de los servicios de salud, por lo que requieren ser remitidos por la institución educativa a la entidad respectiva, o llevados por la familia al sistema de salud.

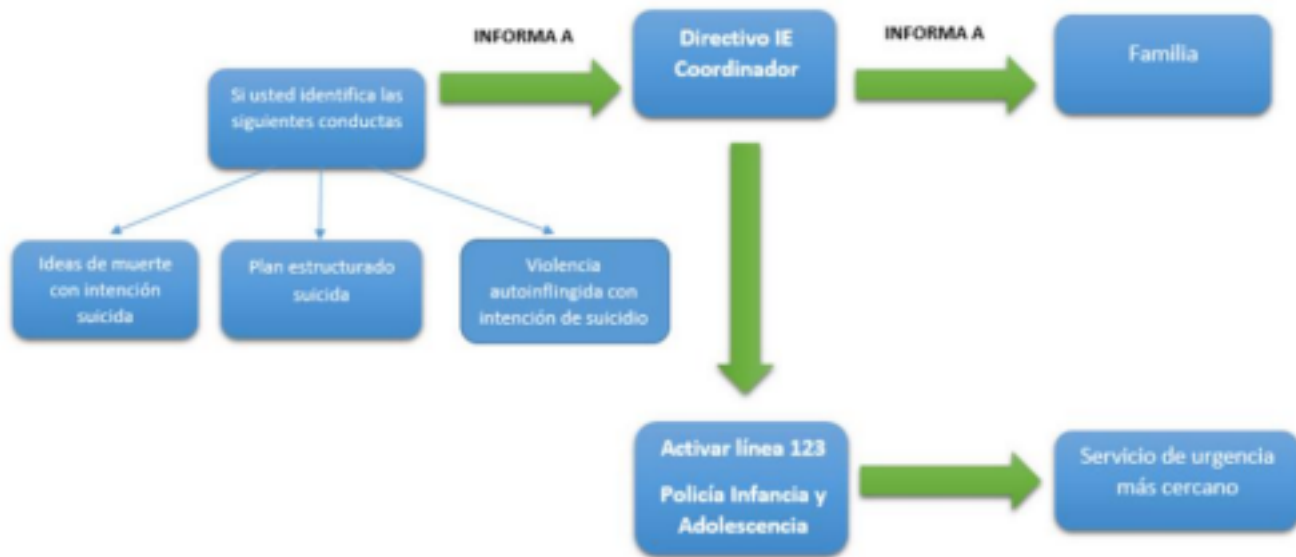
*EAPB (entidad administradora de planes de beneficios).



ARTÍCULO 27. PROTOCOLOS PARA LA ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN CUANDO UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE HACE UN INTENTO DE SUICIDIO O IDEACIÓN SUICIDA.

El intento de suicidio es un acto que es un pedido de ayuda desesperado de una persona en intenso sufrimiento psíquico y por lo tanto es una urgencia aguda. En este caso el manejo inicial es exclusivamente hospitalario. La persona debe ser remitida inmediatamente al servicio de urgencias más cercano al hecho.

Este es el inicio del ingreso en un proceso complejo que incluye valoración médica, psicológica, psiquiátrica, acompañamiento y seguimiento de la evolución. Las personas con intento de suicidio son susceptibles de repetir el acto, por lo tanto, deben ser seguidas en un proceso psicoterapéutico por medio de las entidades de salud externas.



CAPITULO IX ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

ARTÍCULO 28. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A CLASE.

La no asistencia al establecimiento no exime al estudiante de sus responsabilidades académicas.

Son justificables las ausencias por:

- Enfermedad.
- Calamidad doméstica.
- Permisos concedidos por la Coordinación por petición anterior de los padres de familia o acudientes.
- Participación en actividades deportivas y pedagógicas nacionales o en las que represente al colegio.

El Colegio San Cayetano llamará a la casa de los estudiantes ausentes para conocer la razón de la inasistencia.

Una vez el estudiante se reintegre al Colegio, los padres deben enviar una nota escrita o incapacidad, explicando el motivo de la ausencia.

Las ausencias relacionadas con participación en eventos o actividades familiares deben ser solicitadas a la Coordinación con una (1) semana de anticipación (excepto las emergencias). Los casos de ausencias prolongadas, enfermedades o tratamientos especiales se atenderán como situaciones individuales.

Se sugiere que las citas médicas y odontológicas se soliciten en horarios que no afecten la jornada escolar, si es inevitable que esto ocurra, debe informarse por escrito el día anterior al respectivo Director de Grupo.

Si el Colegio considera que un estudiante presenta síntomas de ausentismo escolar (10% de inasistencia a una materia o a la totalidad de la vida escolar), se procederá a reunirse con los padres de familia del estudiante y así aplicar el debido proceso. Una ausencia voluntaria a clase de un estudiante que esté en el Colegio es inaceptable, lo cual genera la aplicación



de las medidas disciplinarias establecidas en este Manual de Convivencia como situación tipo II. Asistir de manera puntual al colegio, pasada la hora establecida para la entrada general al colegio (6:50 a.m.) y no haya ingresado lo podrá hacer con la autorización de Coordinación o el director de grupo quien llevará un registro escrito donde al completar dos llegadas tarde, se le informará a los acudientes, mediante circular, y será suspendido cuando complete la tercera inasistencia.

CAPITULO X

NORMAS DE ASEO E HIGIENE Y USO ADECUADO DEL UNIFORME

ARTÍCULO 29. ORDEN, ASEO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

1. El aseo y buena presentación en todas las dependencias de la institución es deber de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
2. Cada grupo debe responder por la organización y aseo de su salón y las dependencias que usa.
3. No arrojar basura ni objetos al suelo, a las materas ni a las zonas verdes y comunes.
4. En orden a la defensa de salud de la comunidad educativa, todos velarán con especial cuidado por la Higiene en todas las dependencias del colegio.
5. Es deber desarrollar la cultura del ahorro del agua y de energía eléctrica.
6. Para asistir al colegio los estudiantes deben llevar el uniforme de la institución, que para el de diario es: en los niños una camisa blanca, con sesgo azul noche, bolsillo con la insignia del colegio, pantalón con preses color azul noche, medias azul noche y zapatos negros escolares (la camisa va por dentro). Para las niñas consta de un jhomer azul noche con sublimado, con insignia del colegio, (el largo de la falda debe ser como mínimo a la rodilla), medias blancas largas y zapatos negros escolares, el uniforme de educación física está compuesto por un camibuso blanco con azul, con el logotipo del colegio, sudadera azul con rayas blancas, medias blancas y zapatos deportivos blanco (sin rayas o adornos de otro color); el camibuso va por fuera. Para los días fríos o lluviosos sólo se permitirá el uso de la chaqueta del colegio. El uniforme de gala será usado los días que estipule la institución.
7. Los caballeros deben asistir a la institución con corte de cabello clásico, sin rayas, tintes, sin dibujos y crestas, aretes o piercing. Lo anterior obedece a las políticas de la institución.
8. Las señoritas deben asistir a la institución con su cabello bien peinado, sin tintes, sin piercing, las manos y uñas bien limpias, sin esmaltes de colores fuertes u oscuros, sin accesorios que puedan generar algún daño físico. **Es importante resaltar que todos los integrantes de la comunidad tenemos el deber de portar nuestros uniformes completamente limpios y sin ningún tipo de modificación, ni uso de otras prendas diferentes al uniforme.**

ARTÍCULO 30. DURANTE TODOS LOS DÍAS Y EN TODAS LAS ACTIVIDADES CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES COMPLEMENTARIAS PLANTEADAS Y DESARROLLADAS POR LA INSTITUCIÓN, el estudiante debe cumplir las normas de higiene personal, tal y como se enuncian a continuación:



1. Bañarse todos los días.
2. No usar maquillaje en uñas y rostro, de igual manera abstenerse de usar pestañas postizas.
3. Mantener los dientes cepillados.
4. Usar las uñas limpias y bien cortadas.
5. Mantener el cabello limpio, sano y bien peinado.
6. Mantener los oídos limpios.
7. Usar el uniforme y los zapatos limpios.

CAPITULO XI.

NORMAS DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 31. PRINCIPIOS: "El incumplimiento de las normas será valorado considerando la situación y las condiciones personales de cada estudiante, de acuerdo con el esquema de seguimiento planteado por la institución con base en la filosofía y en los procedimientos sobre el buen desarrollo de la convivencia escolar y social."

ARTÍCULO. 32. CARÁCTER APLICADO A LA CORRECCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO. Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter educativo y reparador, buscando garantizar el respeto a los derechos del resto de los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en la corrección del incumplimiento se debe tener en cuenta:

1. No aplicar correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante.
2. La aplicación de los correctivos se hará proporcionalmente a la falta cometida y deberá contribuir al mejoramiento de su proceso formativo.

ARTÍCULO 33. RESPONSABILIDAD INTENCIONAL O NEGLIGENTE: Los estudiantes que individual o colectivamente causen daño de forma intencional o negligente al material o instalaciones de la institución quedan obligados, sin excepción, a reparar el daño causado o resarcir económicamente su reparación. Esto último aplica al o los estudiantes que dañen o sustraigan bienes del plantel educativo. Para la matrícula debe estar a paz y salvo por todo concepto.

ARTÍCULO 34. CIRCUNSTANCIAS QUE AGUDIZAN LAS SITUACIONES PRESENTADAS

Son aquellas que incrementan la responsabilidad de quien las comete, siendo las siguientes:

1. Reincidencia en las situaciones tipo I, II, III de mayor gravedad y III.
2. Cometer una situación de cualquier tipología para ocultar o ejecutar otra.
3. Haber mentido en su versión oral o escrita de los hechos o los descargos para justificar la conducta.
4. El irrespeto como reacción ante el llamado de atención por la presunta omisión de una situación.
5. La actuación dolosa y premeditada, con pleno conocimiento de los efectos dañosos de



su conducta.

6. Haber obrado en complicidad con otros o haber sido coautor de la situación.
7. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros que no tienen nada que ver con el hecho.
8. El efecto perturbador que la conducta produce en otras personas o en la comunidad educativa.
9. Aprovecharse de condiciones de inferioridad o discapacidad de otras personas.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede causar peligro contra el bien común.
11. Haber sido sancionado con anterioridad por faltas estipuladas en el manual de convivencia.
12. Haber cometido la falta con el fin de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero.
13. Abusar de la confianza que han puesto en él los directivos, docentes o compañeros.
14. Comprometer el buen nombre de la institución.

PARÁGRAFO: Uno de los fundamentos primordiales de la institución es LA CALIDAD HUMANA: por lo tanto, todo estudiante que presente reincidencia en las situaciones Tipo III serán remitidos al Comité de Convivencia. **OBLIGATORIO Y SIN EXCEPCIÓN.**

CAPITULO XII

DE LAS SITUACIONES DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 35. LA INFRACCIÓN A LAS NORMAS estipuladas en el presente Manual de Convivencia. Es la conducta omisiva en el cumplimiento de un deber o la violación a una prohibición.

ARTÍCULO 36. LAS SITUACIONES SE CLASIFICAN EN: TIPO I, TIPO II, TIPO II DE MAYOR GRAVEDAD Y TIPO III. Se considera una situación a cualquier acción que de alguna manera vulnere o atente contra la institución, sus integrantes, las actividades o el proceso que se lleve a cabo al interior de ella. Estas acciones pueden poner en riesgo al estudiante y sus compañeros y es necesario tomar medidas que permitan prevenirlas, corregirlas y reparar el daño que puedan causar. La presentación de este Manual de Convivencia ayuda a cumplir estos objetivos, dejando claras las situaciones para que los estudiantes las reconozcan y no incurran en ellas, sabiendo que son comportamientos no adecuados dentro de la institución.

ARTÍCULO 37. SITUACIÓN TIPO I

Las situaciones tipo I, son todas aquellas que mediante un comportamiento o actitud negativa inciden de manera leve en el funcionamiento y bienestar de la institución y/o de sus integrantes, es importante aclarar que hay un procedimiento y conducto a seguir ante las situaciones leves, y que la repetición de dichas conductas es considerada una situación moderada o grave.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I



- 1. RECEPCIÓN DEL CASO Y RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS:** El docente o directivo que presencie o recepcione la situación deberá atender de manera inmediata el caso, dialogando con las partes involucradas, dejando por escrito en el formato de descargos la situación presentada, para determinar la tipología establecida en el Manual de Convivencia. En caso que la situación sea observada por otro miembro de la comunidad educativa, éste deberá informar a coordinación quien dará el debido manejo. El manejo de la situación deberá quedar evidenciada en el observador del estudiante.
- 2. DIÁLOGO CON LAS PARTES INVOLUCRADAS:** El docente titular, coordinación y el maestro que presenció la situación, reunirán inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto, mediarán de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de la falta y la resolución de la situación.
- 3. SE FIJARÁ LA FORMA DE SOLUCIÓN DE MANERA IMPARCIAL, EQUITATIVA Y JUSTA:** Encaminada a buscar la reparación de la situación presentada, se llevarán a cabo acciones por el o los estudiantes responsables tales como: mediaciones y compromisos; la familia debe acompañar el proceso y/o hacerse responsable económicamente si la situación lo requiere. De esta actuación se dejará constancia en la carpeta de observador del estudiante.
- 4. MEDIDAS DE LAS PARTES FRENTE A LA SITUACIÓN:** Cuando se ha llevado a cabo todo el proceso y el o la estudiante continúan presentando dificultades de convivencia después de un acompañamiento permanente y la aplicación de acciones pedagógicas, será tipificada como situación Tipo II.

SITUACIONES TIPO I

1. Ausentarse del aula de clase sin permiso.
2. Dar uso inadecuado a los materiales escolares para fines diferentes a las actividades escolares.
3. Llegar tarde a las clases o actividades programadas.
4. Correr o gritar desmedidamente durante la jornada escolar.
5. No respetar las filas para recibir el almuerzo, la tienda escolar y/o desplazamientos.
6. Cambiar de lugar en el aula sin ninguna autorización.
7. Evadir su responsabilidad con el aseo y la buena presentación de las aulas de clase o del plantel en general.
8. Alejarse del grupo sin informar al maestro encargado, durante la hora del descanso. (salvo en casos especiales).
9. Irrespetar o interrumpir en los horarios de clase a sus compañeros en el aula y fuera de ella.
10. Presentarse al aula sin los útiles necesarios para realizar las actividades escolares.
11. Rayar o dibujar en los pupitres, paredes o puertas.
12. Desperdiciar el agua y utilizar inadecuadamente los demás servicios públicos.
13. Vender productos dentro del colegio, como dulces, ropa, cartillas, entre otros, sin ser



autorizado por la Coordinación.

14. Portar inadecuadamente el uniforme según el horario establecido y con alteraciones (entubados, altura de la falda bajo la rodilla, tipo de calzado correspondiente).
15. Mantener una inadecuada presentación personal (uso de maquillaje, pestañas postizas, uñas acrílicas, peinados extravagantes, cabello tinturado, esmaltes en tonos fuertes, uso de piercings, cabello largo en los hombres o con cortes disparejos, con rapados, figuras, rayas o cuadros, cejas cortadas, uñas largas).

ARTÍCULO 38. SITUACIONES TIPO II

Son todas aquellas que ponen en riesgo la integridad del estudiante, el ambiente académico, la disciplina, la convivencia y los bienes muebles e inmuebles de la institución causando inconvenientes a los demás miembros de la comunidad educativa.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II

1. **RECEPCIÓN DEL CASO Y RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS:** El docente o directivo que presencie o recepcione la situación deberá atender de manera inmediata el caso, dialogando con las partes involucradas, dejando por escrito en el formato de descargos la situación presentada, para determinar la tipología establecida en el Manual de Convivencia. En caso que la situación sea observada por otro miembro de la comunidad educativa, éste deberá informar a coordinación quien dará el debido manejo. El manejo de la situación deberá quedar evidenciada en el observador del estudiante.
2. **DIÁLOGO CON LAS PARTES INVOLUCRADAS:** El docente titular, coordinación y el maestro que presencié la situación, reunirán inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto, mediarán de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de la falta y la resolución de la situación.
3. **SE FIJARÁ LA FORMA DE SOLUCIÓN DE MANERA IMPARCIAL, EQUITATIVA Y JUSTA:** Encaminada a buscar la reparación de la situación presentada, se llevarán a cabo acciones por el o los estudiantes responsables tales como: mediaciones y compromisos; la familia debe acompañar el proceso y/o hacerse responsable económicamente si la situación lo requiere. De esta actuación se dejará constancia en la carpeta de observador del estudiante.
4. **MEDIDAS DE LAS PARTES FRENTE A LA SITUACIÓN:** Cuando se ha llevado a cabo todo el proceso y el o la estudiante continúan presentando dificultades de convivencia después de un acompañamiento permanente y la aplicación de acciones pedagógicas, se remitirá el caso a Psicoorientación y Comité Escolar de Convivencia, quienes revisarán el seguimiento del estudiante y evaluarán la situación para tomar las decisiones de acuerdo a la ley 1620 del 2013.

SITUACIONES TIPO II

1. Reincidir en una situación Tipo I.



2. Celebrar inadecuadamente dentro o en los alrededores de la institución cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de sus compañeros o integrantes de la comunidad educativa.
3. Poner apodos a cualquier persona de la institución educativa.
4. Irrespetar los símbolos patrios y la Institución.
5. Incumplir con tareas, talleres o actividades.
6. Inventar o fomentar comentarios mal intencionados que inciden sobre la honra de la persona.
7. Hacer comentarios hirientes para la fe, la raza, condición social, física o sexual de alguna persona, así la intención no sea hacer daño. Discriminación de cualquier índole en el trato con los demás.
8. Hacer muecas, sonidos como silbidos o rechiflas a sus compañeros, docentes o directivos en sus intervenciones.
9. Esconder objetos y útiles escolares con o sin intención de perjudicar a la otra persona.
10. Dejarse llevar por propuestas inadecuadas de los compañeros de clase.
11. Actuar en complicidad en cualquier acto, ocultando u omitiendo hechos para desviar la indagación, evitando la sanción propia o de otros.
12. Indisponer a sus padres o acudientes con los integrantes de la institución educativa, llevando información distorsionada o falsa.
13. Recoger firmas o manipular a compañeros con engaños, para dañar la imagen de cualquier integrante de la comunidad educativa.
14. Adoptar posturas inadecuadas o realizar otras actividades durante la clase, interrumpiendo de manera constante.
15. Impedir que los demás estudiantes se recreen o trabajen reteniendo sus implementos, escondiéndolos, botándolos y/o destruyéndolos.
16. Excesivas muestras de afectividad (caricias, besos, abrazos) entre estudiantes dentro de la Institución y sus alrededores.
17. Ingresar al Colegio en el inicio de la jornada escolar, por una puerta diferente a la destinada para su entrada, con el objetivo de evadir la sanción por llegar tarde.
18. Llegar tarde al colegio de forma reiterada:
 - Primera llegada tarde:**
Se le notificará al padre de familia.
 - Segunda llegada tarde:**
Se cita al padre de familia para indicar el proceso a seguir.
 - Tercera llegada tarde:**
El estudiante será suspendido al otro día.
*Registro de la situación en el observador.
19. Utilizar el tiempo de clase para llevar a cabo otras actividades.
20. Utilizar en el colegio celulares, bafles, juguetes u otros elementos que no permitan el desarrollo adecuado de las actividades como clases, izadas de bandera, salidas pedagógicas, descansos, entre otras.
 - *CON EXCEPCIÓN SE PODRÁ UTILIZAR EL CELULAR EN UNA ACTIVIDAD PEDAGÓGICA, CON PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA Y COORDINACIÓN (CADA ESTUDIANTE SE HACE RESPONSABLE DEL CUIDADO DE SU EQUIPO).
 - El colegio no se hace responsable de pérdida o daño de estos elementos.
21. No participar de los eventos formativos, religiosos, pedagógicos, culturales y reflexivos (como las convivencias), que el colegio organiza.



22. Fomentar desorden durante la entrada o salida del colegio.
23. Uso inadecuado del uniforme en actividades ajenas a la vida escolar.

ARTÍCULO 39. SITUACIONES TIPO II DE MAYOR GRAVEDAD

Son todas aquellas situaciones de mayor gravedad, físicas, emocionales y sexuales que colocan en riesgo la integridad del estudiante y comunidad educativa, alterando el orden y el desarrollo de las actividades académicas causando inconvenientes en la institución.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II DE MAYOR GRAVEDAD

1. **RECEPCIÓN DEL CASO Y RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS:** El docente o directivo que presencie o recepcione la situación deberá atender de manera inmediata el caso, dialogando con las partes involucradas, dejando por escrito en el formato de descargos la situación presentada, para determinar la tipología establecida en el Manual de Convivencia. En caso que la situación sea observada por otro miembro de la comunidad educativa, éste deberá informar a coordinación quien dará el debido manejo. El manejo de la situación deberá quedar evidenciada en el observador del estudiante.
2. **DIÁLOGO CON LAS PARTES INVOLUCRADAS:** El docente titular, coordinación y el maestro que presencié la situación, reunirán inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto, mediarán de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de la falta y la resolución de la situación.
2. **CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE** para establecer por escrito en acta de reunión y en el observador soportado con las firmas, la situación presentada y el debido proceso a seguir.

Parágrafo 1: Cuando el(los) padre(s) y/o acudiente se cite con carácter de urgencia y no se presente oportunamente en la Institución, autoriza a la misma a continuar con el proceso que se le sigue al estudiante y no podrá argumentar violación del debido proceso.

Parágrafo 2: Cuando el(los) padre(s) y/o acudiente no se presente, el caso se remitirá al ICBF.

3. **REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA** Se convoca a una reunión extraordinaria a los miembros del comité de convivencia escolar, a los cuales se les presentará el caso para efectos de revisión, avalar el proceso y los acuerdos, determinando las medidas frente a las partes involucradas. El rector(a) conforme a sus facultades dará cumplimiento mediante una resolución rectoral a lo que determine el Comité de Convivencia.



SITUACIONES TIPO II DE MAYOR GRAVEDAD

1. **Agresiones:**
 - *Verbal y/o física
2. **Acoso escolar:**
 - *Por orientación sexual, identidad de género, etnia, situación de discapacidad, apariencia física, condición socioeconómica y ciberacoso entre pares.
3. **Violencia autoinfligida:**
 - *Autolesiones
 - *Ideación suicida
 - *Intento suicida
 - *Suicidio
4. Perforar o perforarse en cualquier parte del cuerpo dentro de la institución, colocando en riesgo su salud.(tatuajes, piercing, expansiones)
5. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico individual o colectivo.
6. Utilizar sustancias químicas o detonantes dentro y fuera de la institución.
7. Mentir con respecto a un hecho de gravedad.
8. Realizar acciones físicas que puedan vulnerar a cualquier persona, así sea sin ninguna intención, ya sea "juego" (ej: simular peleas, colgarse de las escaleras, competencias de salto en estas mismas, saltar y poner zancadilla al otro o realizar ademanes violentos, etc).
9. Irrespetar abiertamente, de manera física o verbal, a un docente, adulto o compañero de clases.
10. Utilizar expresiones soeces o inadecuadas para hacer referencia a las personas o incluso a las cosas.
11. Falsificar documentos, firmas o trabajos con el objetivo de sacar algún provecho.
12. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente, con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académico.
13. Irrespetar actos religiosos y/o culturales de la institución.
14. Tener posturas desafiantes, burlonas, amenazantes o intransigentes, frente a las observaciones, amonestaciones o ante los docentes.
15. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, convivencias deteriorando el buen nombre de la Institución.
16. Hacer justicia por sí mismo, y en general tomar decisiones que estén reservadas a los docentes o directivos.
17. Ofender o poner en duda la dignidad de sus compañeros, docentes, directivos, y demás integrantes de la comunidad educativa por medio telefónico e internet (redes sociales).
18. Subir a las redes sociales fotos, memes, videos, documentos y comentarios que afecten el buen nombre de la Institución o de cualquiera de sus integrantes.
19. Negarse a firmar los llamados de atención sustentados y justificados en el incumplimiento de alguna norma (según corresponda) o a plantear por escrito su compromiso de cambio frente a la situación cometida.
20. La práctica de juegos como los retos, queda prohibida ya que ponen en peligro la integridad física, moral o psicológica de los estudiantes.
21. Hacer copia o fraude durante los talleres o evaluaciones.



ARTÍCULO 40. SITUACIONES TIPO III

Se consideran situaciones Tipo III, las agresiones escolares que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal colombiana vigente.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III

1. RECEPCIÓN DEL CASO: El docente o directivo que presencie o recepcione la situación deberá atender de manera inmediata el caso, dialogando con las partes involucradas, dejando por escrito en el formato de descargos la situación presentada, para medir de la gravedad según lo establecido en el Manual de Convivencia. En caso que la situación sea observada por otro miembro de la comunidad educativa, éste deberá informar a rectoría quien dará el debido manejo. El manejo de la situación deberá quedar evidenciado en el observador del estudiante.

2. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES para establecer por escrito en acta de reunión y en el observador soportado con las firmas, la situación presentada y el debido proceso a seguir.

Parágrafo 1: Cuando el(los) padre(s) y/o acudiente se cite con carácter de urgencia y no se presenten oportunamente en la Institución, autorizan a la misma a continuar con el proceso que se le sigue al estudiante y no podrá argumentar violación del debido proceso.

Parágrafo 2: Es deber y obligación de la Institución Educativa dar asistencia oportuna por protocolo según Artículo 3 Decreto 0346, Apertura de Rutas (Sector salud, sector protección, SIUCE e Inspección y Vigilancia).

3. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA Se convoca a una reunión extraordinaria a los miembros del comité de convivencia escolar, a los cuales se les presentará el caso para efectos de revisión, avalar el proceso y los acuerdos, determinando las medidas frente a las partes involucradas. El rector(a) conforme a sus facultades dará cumplimiento mediante una resolución rectoral a lo que determine el Comité de Convivencia Escolar.

4. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO La coordinación presentará el caso con las respectivas evidencias para efectos de revisión, de acuerdo a esto el Consejo Directivo avala el proceso y los acuerdos, determinando las medidas frente a las partes involucradas. El Rector conforme a sus facultades dará cumplimiento mediante una resolución rectoral a lo que determine el Consejo Directivo.



SITUACIONES TIPO III

1. **Responsabilidad penal adolescente:**
 - *Hurto, amenaza, calumnia, homicidio, lesiones personales graves para el cuerpo y la salud, comercialización de SPA, porte de arma de fuego, blanca o traumática.
2. **Ciberdelito:**
 - *Grooming, sextorsión, ciberviolencia de género o sexting.
3. **Maltrato infantil:**
 - *Maltrato físico, verbal, por negligencia, abandono, psicológico, explotación laboral infantil.
4. **Violencia sexual:**
 - *Presunto abuso sexual, presunto acoso sexual, presunta explotación sexual de NNA.
 - *Llevar a cabo prácticas abusivas, inmorales y deshonorosas que violen la libertad sexual de las personas, por ejemplo: tocar o mirar sus partes íntimas.
5. Cargar, usar, ingerir, comercializar bebidas o sustancias psicoactivas dentro y/o fuera del colegio como: Marihuana, perico, heroína, popper, o cualquier tipo de pastillas como (clonazepam) entre otras, bazuco, crack, aguardiente, ron, whisky, cerveza, etc.
6. Vincularse a pandillas o grupos delincuenciales que puedan causar o poner en riesgo la integridad y buen nombre de los integrantes de la comunidad educativa.
7. Presentarse a la institución o actos programados por ella, bajo el efecto de cualquier sustancia psicoactiva, incluyendo el licor.
8. Atentar contra la institución, tomando o dañando los muebles o enseres de cualquier espacio del colegio.
9. Incurrir en abuso o acoso sexual dentro o fuera de la institución.
10. Comportamientos que atenten contra el derecho a la vida propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Amenazar y/o golpear a docentes, compañeros y demás integrantes de la institución, sin importar el medio o herramienta utilizada.
12. Portar o utilizar armas de fuego, o herramientas corto – punzantes que puedan causar daño a la integridad física de las personas y del colegio.
13. Sustraer o alterar documentación oficial del Colegio: Registros, constancias, certificados, libros, planillas del observador, boletines, entre otras.
14. Todo acto de intimidación, amenaza, chantaje o soborno contra algún integrante de la comunidad educativa a través de cualquier medio de comunicación.
15. Cometer abuso escolar o matoneo, intimidación (bullying) contra algún integrante de la comunidad educativa.
16. Actuar en complicidad para que una persona ingrese sin autorización a la institución educativa.
17. Violentar puertas o cerraduras de las diferentes dependencias de la institución; abrir escritorios, lockers, archivadores, bolsos y demás pertenencias privadas.
18. Manipular y amenazar de gravedad a algún miembro de la comunidad educativa de manera verbal, escrita o por redes sociales.
19. Hurtar o sustraer los utensilios de los compañeros y docentes del Colegio.



CAPITULO XIII

MEDIDAS CORRECTIVAS

ARTÍCULO 41. LAS SITUACIONES TIPO II SERÁN SANCIONADAS CON:

Para las situaciones Tipo II se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Las situaciones quedarán evidenciadas de la siguiente manera: formato de descargos y observador, el que debe contener la descripción de la situación, (circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta). Además, se deberá realizar un acta estableciendo compromisos de los estudiantes y los padres de familia firmado por cada una de las partes.
2. La reincidencia en tres (3) situaciones Tipo II, pasará a ser tipificada como situación Tipo II de Mayor gravedad, que dará inicio al debido proceso que esta contempla.

ARTÍCULO 42: LAS SITUACIONES TIPO II DE MAYOR GRAVEDAD SERÁN SANCIONADAS CON:

Ante una situación presentada de esta clase el Comité de Convivencia Escolar deberá tener en cuenta los siguientes pasos o procedimientos tendientes a garantizar el derecho a la defensa del o los implicados:

1. Las situaciones quedarán evidenciadas de la siguiente manera: formato de descargos y observador, el que debe contener la descripción de la situación, (circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta) e incluir en él la sanción a imponer. Además, se deberá realizar un acta estableciendo compromisos de los estudiantes y los padres de familia firmado por cada una de las partes.
2. El director del grupo, por escrito, citará al acudiente para la firma del formato de incumplimiento a las acciones de convivencia, en compañía del coordinador.
3. La firma del formato de incumplimiento a las acciones de convivencia, se realizará en presencia de los padres de familia y/o acudientes, donde se establecerán compromisos con el acudiente y el estudiante, esta firma será suficiente para que el estudiante sea reportado ante el Comité de Convivencia Escolar y quede evidenciado en el informe académico del periodo.
4. Suspensión con un límite máximo de tres (3) días hábiles.
*Durante los días de suspensión, el estudiante deberá indagar con sus compañeros sobre las actividades académicas realizadas colocándose al día con estas. Para las evaluaciones orales o escritas realizadas en los días de suspensión, el estudiante las presentará en los días en que los docentes se las programen.
5. Si la situación persiste y no se cumplen los compromisos establecidos en el punto N°3 de este mismo artículo, se procederá a la segunda firma del formato de incumplimiento a las acciones de convivencia.
*La segunda firma del formato de incumplimiento a las acciones de convivencia conlleva a que el Comité de Convivencia ejecute la firma de la Matrícula condicional por medio de Acta rectoral.
6. Como medida preventiva se desescolariza al (la) estudiante de manera intermitente en



común acuerdo entre padres y/o acudientes, estudiante e institución educativa con previos diagnósticos médicos u otras circunstancias que lo ameriten, garantizando el bienestar emocional y la prestación de servicio educativo con sus deberes, derechos y compromisos académicos y disciplinarios.

ARTÍCULO. 43: SITUACIONES TIPO III SERÁN SANCIONADAS CON:

Para las situaciones tipificadas como III, se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Citación a padres de familia para informar sobre la situación presentada.
2. Apertura de Rutas (Sector salud, sector protección, SIUCE e Inspección y Vigilancia).
3. Las situaciones quedarán evidenciadas de la siguiente manera: formato de descargos y observador, el que debe contener la descripción de la situación, (circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta) e incluir en él el debido proceso.
4. Convocatoria del Comité de Convivencia Escolar para dar a conocer el caso y realice la debida remisión al Consejo Directivo.
5. Reunión del Consejo Directivo en donde se tomarán decisiones sobre:
 - *Pérdida de cupo para el año siguiente.
 - *Cancelación inmediata del contrato de matrícula educativa.
6. No participará de la ceremonia de graduación (aplica para estudiantes de Grado Undécimo (11°).

ARTÍCULO 44. RECURSOS DE REPOSICIÓN DE APELACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL RECURSO DE APELACIÓN Y DE CONCILIACIÓN

Cuando un estudiante enfrenta el último paso del debido proceso en Situaciones Tipo III, el cual lo conduce a la cancelación de su matrícula y/o al cambio de espacio pedagógico por afectar el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD, podrá hacer uso del siguiente procedimiento como parte del derecho a la legítima defensa si considera que sus derechos han sido vulnerados:

1. Cumplida la reunión extraordinaria solicitada por el rector donde el coordinador presenta el caso, el Consejo Directivo emitirá un concepto de la ACCIÓN impuesta como una acción re-educativa recomendada.
2. Si el estudiante no está de acuerdo con el concepto, solicitará a través de un recurso de apelación, la revisión nuevamente del caso.
3. El Consejo Directivo ordenará la celebración de una audiencia especial y en segunda instancia a la cual deberá asistir el estudiante, el personero de los estudiantes, los padres de familia y/o acudiente, los testigos del implicado y todos los miembros del Consejo Directivo convocados por el rector, analizarán de nuevo la situación.
4. Verificada la asistencia, el coordinador expondrá el caso nuevamente enseñando las pruebas recolectadas durante el debido proceso según la ruta de atención integral para la convivencia escolar y presentará nuevas pruebas si las tiene.
5. Paso seguido le dará la palabra al estudiante implicado en el proceso y a los padres de familia y/o acudientes, quienes tienen derecho a desvirtuar las pruebas aducidas y a presentar otras en ese momento, incluidos testimonios y los testigos.



6. Terminado lo anterior y escuchadas las partes, cada uno de los asistentes del Consejo Directivo, podrá pronunciarse en torno a lo escuchado, concluidas todas las intervenciones el rector hará su exposición y recomendaciones finales.
7. Terminada la audiencia con los padres de familia y/o acudiente del estudiante implicado, el Consejo Directivo se reunirá de manera privada, solicitando a los invitados que se retiren del recinto para hacer la deliberación.
8. Después de la deliberación en privado, el Consejo Directivo tomará la decisión a través de un nuevo acuerdo que puede ser la misma ACCIÓN RE-EDUCATIVA inicial o presentará nueva alternativa.

NOTIFICACIÓN VALIDADA: Cuando los estudiantes y/o padres de familia deban firmar los informes o protocolos establecidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar definidos en el Artículo 22 de este Manual de Convivencia como requisito indispensable del debido proceso y los implicados se NIEGAN a FIRMARLOS; en su defecto los podrá firmar el coordinador, el profesor responsable del informe o un estudiante como testigo, acompañado de la frase **"se negó a firmar"**. Este procedimiento valida la notificación al implicado y permite seguir avanzando en el debido proceso.

CAPITULO XIV

TRÁMITE DEL PROCESO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 45. DEBIDO PROCESO ESCOLAR

COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

1. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA = C.C

Para establecer compromisos de convivencia se debe tener presente lo siguiente:

- Cuando se ha realizado un debido proceso basado en la mediación, pero este no se cumple por parte del estudiante.
- Cuando sus acciones reinciden durante el año lectivo.
- Cuando ha firmado el formato de incumplimiento a las acciones de convivencia en cualquiera de los tres períodos.

2. PROLONGACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA = P.C.C

- Cuando el estudiante tiene con anterioridad un Compromiso de Convivencia firmado en cualquiera de los periodos y reincide en el incumplimiento de las acciones de convivencia.

3. MATRÍCULA CONDICIONAL EN CONVIVENCIA= M.C.C

- Cuando el estudiante ha tenido una Prolongación de Compromiso de Convivencia y



reincide en el incumplimiento de las acciones de convivencia.

- Cuando un estudiante ha firmado por segunda vez el formato de incumplimiento a las acciones de convivencia.

4. COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR = C.A.F

Se plantea este compromiso a aquellas familias a quienes se les encontró falencias frente al acompañamiento escolar con sus hijos desde la casa, resistencias y dificultades para asistir a las reuniones, para no asumir las recomendaciones escolares dejando toda la responsabilidad al colegio.

5. PROLONGACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR = P.C.A.F. Se plantea este compromiso a aquellas familias quienes a pesar de venir con el compromiso acordado se les notó algunos cambios, pero no fueron constantes.

6. ACTA DEFINITIVA AL COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR = A.D.C.F. Son aquellos casos donde se ha hecho todo para que la familia se comprometa y aun así persisten en la falta de responsabilidad. Para llegar a esta opción se ha tenido que pasar por un debido proceso. Se reporta a una entidad del estado.

CAPÍTULO XV

DE LOS ESTÍMULOS

ARTÍCULO 46. EL COLEGIO SAN CAYETANO concederá estímulos de reconocimiento a aquellos estudiantes que se distingan en la práctica y fomento de los principios y valores institucionales. Estos reconocimientos se harán públicos en los actos de homenaje a los símbolos patrios y en la ceremonia de clausura del año lectivo, al igual que en el acto de graduación de bachilleres.

- A los estudiantes que al finalizar el año lectivo en el promedio general ocupan el primer lugar en el desarrollo de sus competencias, otorgando una beca con el 100% de la Matrícula del año siguiente. (Aplica para estudiantes privados)
- A los estudiantes que al finalizar el año lectivo en el promedio general ocupan el segundo lugar en el desarrollo de sus competencias, otorgando una beca con el 50% de la Matrícula del año siguiente.

CAPÍTULO XVI

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

ARTÍCULO 47. LA EXPRESIÓN "PADRES DE FAMILIA" COMPRENDE A LOS PADRES Y MADRES DE LOS ESTUDIANTES, ASÍ COMO A LOS TUTORES O QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD O ACUDIENES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS.

Los Compromisos Adquiridos por los padres de familia o acudientes:

Los padres o acudientes legales de los estudiantes del Colegio San Cayetano adquieren los



compromisos y deberes en el momento de firmar la matrícula y el contrato civil de prestación de servicios:

1. Con la Institución:

- Firmar la matrícula en la fecha señalada por el Colegio. (Esta información se da a conocer por medio de circular).
- Cancelar cumplidamente el valor de la matrícula y/o costos complementarios según aplique (estudiantes privados o cobertura contratada) tal como se establece en el contrato de prestación de servicios educativos
- Cancelar los costos mensuales del servicio de la educación (Estudiantes privados) especificados en el contrato de prestación de servicios educativos.

2. Con sus Hijos:

Ser copartícipes involucrados, interesados e informados del proceso educativo integral de sus hijos, entendiendo y aceptando la responsabilidad que esto conlleva.

ARTÍCULO 48. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. (DECRETO 1286 DE 2005)

1. Recibir un trato justo y adecuado, sin ningún tipo de discriminación por razones de raza, origen, lengua, credo u orientación política o filosófica.
2. Conocer la filosofía y los objetivos del Colegio, el Manual de Convivencia, los planes de estudio, los criterios para la evaluación del rendimiento de los estudiantes y demás disposiciones de tipo legal que rigen para el sistema educativo.
3. Recibir oportunamente informes sobre el rendimiento académico, disciplinario, actitudinal e integral de sus hijos (boletín de notas).
4. Conocer las evaluaciones, trabajos y talleres de sus hijos para revisar con ellos los aciertos y las fallas.
5. Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos.
6. Recibir oportunas respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
7. Ser atendidos por los directivos, personal administrativo o docente cuando así lo soliciten y siguiendo el procedimiento establecido.
8. Participar en diversas actividades que la institución o alguno de sus estamentos programe como complemento a la formación de sus hijos.
9. Comunicar a la institución, por escrito, y siguiendo el conducto regular, sus inquietudes, sugerencias o reclamos.
10. Elegir y ser elegido para los estamentos que contemplan la participación de padres de familia así:
 - 10.1. Miembro del Consejo de Padres de Familia (representante del curso).
 - 10.2. Representar al Consejo de Padres, en el Consejo Directivo del Colegio.

ARTÍCULO 49. SON DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA (DECRETO 1286 DE 2005)

Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos (as).

1. Es responsabilidad de los padres de familia suministrar la alimentación a los estudiantes de



manera contratada o traída desde la casa, teniendo en cuenta la jornada única que caracteriza la institución.

2. Asistir obligatoriamente a las reuniones de padre de familia y la entrega de informes por periodo y otras citas.
3. Conocer, estudiar, acatar y discutir el presente Manual de Convivencia con sus hijos.
4. Observar discreción y recato en su presentación personal, vestuario y comportamiento cuando asista al Colegio.
5. Cumplir a tiempo con los compromisos financieros adquiridos con el Colegio, tanto en el contrato de prestación de servicios, como cualquier otro servicio pactado con posterioridad a la matrícula.
6. Respetar el derecho a la intimidad y privacidad de los miembros de la comunidad educativa.
7. Respaldar y fomentar la filosofía, misión, visión y orientación pedagógica del Colegio.
8. Apoyar las normas y procedimientos establecidos por el Colegio como parte de la formación integral del estudiante.
9. Tener un trato respetuoso y cordial con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
10. Comunicar al Colegio, por escrito y oportunamente, toda situación que afecte el desempeño de su hijo dentro del Colegio.
11. Informar y/o actualizar por escrito al docente titular cualquier antecedente médico de sus hijos.
12. Presentar informe de la condición de salud mental que presente su hijo(a), en caso de que sea solicitado.
13. Apoyar la labor formativa del Colegio asistiendo y participando en las actividades, tales como: escuela de padres, talleres, conferencias, personalizadas, festivales y asambleas etc.
14. Responder por el cuidado y seguridad de sus hijos en eventos y /o actividades a las cuales asisten los estudiantes en compañía de sus padres.
15. Solicitar cita cuando requiera ser atendido por un docente o Coordinador.
16. Responder por la restauración total o reposición de elementos, equipos y material didáctico dañado y/o extraviado por sus hijos.
17. Acatar las fechas del calendario escolar y el horario de la jornada de clases establecidas por el Colegio, respetándolos y asegurándose que sus hijos cumplan con los días asignados para el reintegro al Colegio, las salidas a vacaciones y las jornadas especiales; siendo consciente de las consecuencias que el incumplimiento pueda acarrear en el proceso educativo del estudiante.
18. Reportar inmediatamente todo cambio de domicilio y/o teléfono a la secretaría.
19. Acatar las recomendaciones y las sugerencias que se ofrezcan de parte del personal que trabaja en el Colegio.
20. Enviar por escrito toda solicitud, permiso y/o autorización para que sus hijos se retiren del plantel antes de finalizar la jornada escolar, utilicen otro medio de transporte o salgan en compañía de una persona diferente a la habitualmente autorizada para recogerlo. Por razones de seguridad y sin excepción, no se aceptan solicitudes telefónicas, por correo electrónico ni solicitudes escritas por el estudiante.
21. Revisar toda información enviada por el Colegio a través de circulares, correo electrónico y/o portal del colegio etc.



PARÁGRAFO:

1. Por ninguna circunstancia se permiten interrupciones en los salones de clase por personas distintas al personal del Colegio, así sean padres de familia, familiares o acudientes de los estudiantes.
2. El colegio no permite el ingreso a sus instalaciones de personas ajenas a las familias de los estudiantes.
3. El Colegio prohíbe efectuar compraventas dentro de sus predios.
4. El Colegio no se prestará para divulgar, ni para hacer publicidad a negocios o servicios prestados por particulares o por padres de familia.
5. El Colegio no divulga información suministrada, respetando el derecho a la intimidad.
6. El colegio se abstiene de entregar información que no sea pertinente, de manera escrita o verbal de los estudiantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Reconocer que el Colegio como centro de formación no puede tomar partido ni ser involucrado en situaciones de conflicto entre padres y/o acudientes, a quienes se les solicita abstenerse de usar la institución como lugar de visita.

Procedimientos más Comunes

1. **Autorización de Salidas:** Cuando el estudiante requiera cambiar su hora de salida o modo de transporte deberá presentar al Coordinador carta de autorización escrita y firmada por el padre de familia y/o acudiente.
2. **Uso de celulares:** Si por razones de seguridad, enfermedad o calamidad familiar un estudiante necesita usar su celular durante la jornada escolar, el padre de familia debe enviar al Colegio una carta notificando la situación.
3. **Celebración de Cumpleaños:** Los cumpleaños se pueden celebrar en el espacio acordado con coordinación. Se limita estricta y únicamente a la repartición del pastel entre los compañeros en la hora del descanso. Por ningún motivo se permitirá el festejo con payasos, recreacionistas y música, etc. Para pedir la respectiva autorización, el padre de familia debe enviar solicitud escrita a Coordinación con tres (3) días hábiles de anticipación.
4. **Solicitud de Cita con docentes:** Toda cita requerida por el padre de familia, deberá ser solicitada por escrito o telefónicamente a la secretaría de la respectiva sección. Se debe tener en cuenta que la cita depende del horario disponible de los docentes y se debe solicitar con la persona indicada, según la inquietud o situación presentada.

ARTÍCULO 50. ESCUELAS DE FAMILIA

En el taller para padres que ofrece la institución de manera mensual y de asistencia obligatoria (Ley 2025 de 2020), se busca la interacción entre padre, madre e hijo(a), en donde se trabaja la inteligencia emocional de manera conjunta; ya que esta, abre la puerta para que contribuyamos al cambio.

Dentro de las actividades desarrolladas con los padres de familia y sus hijos, se encuentran las siguientes:



1. Afianzar los principios psicológicos mencionados en este manual.
2. Fortalecer los vínculos familiares en rol de padres e hijos.
3. Fortalecer habilidades parentales para un buen acompañamiento en la crianza de sus hijos.
4. Crear espacios de integración en el ambiente escolar.
5. Comprometer a los padres en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
6. Crear espacios de mediación y comunicación asertiva.
7. Valorar el esfuerzo de los padres de familia y/o cuidadores.
8. Desarrollar las competencias ciudadanas.

Con este trabajo se logran evidencias como el amor y el acercamiento, logrando resultados satisfactorios, fortaleciendo sus vínculos afectivos; la emocionalidad juega un papel muy importante en el desarrollo humano, no importa que tan grandes o pequeños estemos. Este aspecto es de gran importancia para los estudiantes, pues no solo logran comprender su ambiente familiar, sino que también rinde satisfactoriamente con sus deberes académicos, haciendo de estos un aprendizaje significativo y no obligatorio.

CAPÍTULO XVII DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

ARTÍCULO 51. GENERALIDADES

Dando cumplimiento a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional, en el Decreto 1860, capítulo V, Artículo 39 por el cual "El servicio social que presentan los estudiantes de educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social" y en la Resolución 4210 de Septiembre 12 de 1.996 " por la cual se establecen reglas generales para la organización y funcionamiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio".

Objetivo general:

1. Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses de la comunidad educativa, para motivarlos a prestar un Servicio Social que les permita un mejoramiento personal y una oportunidad para que los estudiantes puedan disfrutar de estilos de vida saludable.

Objetivos Específicos:

1. Valorar la importancia del ser humano como ser social, afianzando los valores que promueve la institución educativa.
2. Promover acciones educativas orientadas a fortalecer el espíritu de servicio en bien de la comunidad educativa.
3. Conocer y asumir sus responsabilidades al realizar campañas pedagógicas y culturales con los niños de la institución.



El Colegio San Cayetano ha establecido distribuir las ochenta horas (80) de Servicio Social reglamentadas por el MEN así: cuarenta (40) horas que cumplirán los estudiantes en grado Décimo y cuarenta (40) horas que completarán en grado Undécimo.

MECANISMOS DE CONTROL

Si por motivo de fuerza mayor el estudiante no puede asistir, debe presentar excusa escrita al docente encargado del Proyecto. Se establecerá la fecha y hora en que el estudiante deberá asistir a dicha institución.

Cada estudiante debe acreditar **ochenta (80)** horas de servicio social para obtener su título de bachiller.

CAPÍTULO XVIII PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES

ARTÍCULO 52. GENERALIDADES

Los proyectos pedagógicos transversales permiten por medio de actividades significativas procesos de transformación de las dinámicas ambientales, económicas, políticas, socioemocionales, socioculturales, entre otros; teniendo en cuenta lo antes mencionado, en el colegio San Cayetano se abordan los siguientes proyectos.

- Convivencia escolar.
- Democracia y paz.
- Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.
- PRAE "Un paso a la educación ambiental".
- Aprovechamiento del tiempo libre.
- Bilingüismo
- Emprendimiento
- Pastoral
- Literatura

CAPÍTULO XIX COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 53. DISPOSICIONES GENERALES

Los costos educativos del Colegio San Cayetano serán establecidos por el equipo administrativo, siguiendo los lineamientos que el Ministerio de Educación establece para tal fin.

Al momento de la matrícula el padre de familia deberá cancelar los costos de pensión, Estampilla pro-cultura: Valor que corresponde al 1.5 % del costo de la matrícula, estipulado por la ley (mediante la resolución que expide la Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali al inicio de cada año lectivo). **(Aplica solo para estudiantes privados)**



ARTÍCULO 54. COSTOS COMPLEMENTARIOS

CONCEPTO
Seguro Estudiantil
Estampillas

PARÁGRAFO 1: CONDICIONES

1. Los padres o acudientes deben pagar mensualmente la pensión. (Aplica solo para estudiantes privados).
2. Los padres de familia que deseen **(opcional)** el servicio de alimentación deben hacer el pago anticipado, semanal, quincenal o mensual, dentro de los primeros 5 días de cada mes.
3. Las familias que por cualquier motivo se atrasen en el pago de sus obligaciones contractuales con el Colegio, se hacen acreedoras a las consecuencias que se establecen en el Contrato Civil de Prestación de Servicios Educativos. (Aplica solo para estudiantes privados).
4. Al momento de matricular, todo padre de familia debe estar a paz y salvo con las obligaciones financieras del año lectivo inmediatamente anterior. (Aplica solo para estudiantes privados).

PARÁGRAFO 2: BENEFICIOS / DESCUENTOS

1. Si el padre de familia realiza el pago de la pensión durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes, tendrá un descuento del 5% en el valor de la mensualidad.
 2. En caso de que hayan hermanos matriculados en la institución se le aplica un descuento del 15 % a uno de los estudiantes en la mensualidad. (Aplica solo para estudiantes privados).
- *Los estudiantes que se encuentren dentro del Programa de cobertura educativa no aplican para este descuento.
3. Si la familia de un estudiante privado refiere la institución, se hará acreedor de un descuento en su matrícula del 15%.
 4. Se realiza el 10% de descuento en la matrícula a un estudiante que provenga de instituciones educativas aliadas.



ARTÍCULO 55. DIRECTORIO INSTITUCIONAL

ENTIDAD	CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO
POLICÍA NACIONAL	155	https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/#/
POLICÍA METROPOLITANA DE CALI	8826106	mecal.coman@policia.gov.co
POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	018000 910112	dipro.apiad@policia.gov.co
COMISARÍA DE FAMILIA	3503503218	comisarias.covid19@cali.gov.co
PATRULLA ROSA-POLICÍA	3188611522	https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/#/
CASA MATRIA	3105162760	contactenos@cali.gov.co
ICBF	141	AtencionalCiudadano@icbf.gov.co
FISCALÍA	122	https://susi.fiscalia.gov.co/ui/#/pqr-new-request/1
SALUD MENTAL	4865555, OPCIÓN 9	pqrSF@huv.gov.co
GOBERNACIÓN DEL VALLE	106	contactenos@valledelcauca.gov.co

ARTÍCULO 56. El presente manual de convivencia rige a partir del 2 de Febrero de 2024.


RECTOR


REPRESENTANTE LEGAL